



## COMUNICADO DGAF N° 01/2018

La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a los Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores de Nivel, Jefes de Departamento, Coordinadores, Encargados, Funcionarios Docentes y/o Administrativos de las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" y el Artículo 6° que establece "...La no presentación de dicho documento tendrá como consecuencia la retención de la remuneración correspondiente hasta el cumplimiento de la obligación. La autoridad que habilitase el pago sin el cumplimiento del requisito mencionado, será sancionada conforme a lo dispuesto en la presente ley".

La sanción se aplicará, teniendo en cuenta que el último plazo otorgado por la Contraloría General de la República fue hasta el 30 de junio de 2018, conforme a la RESOLUCIÓN CGR N° 318 de fecha 31 de mayo de 2018 "POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR NROS. 07/17 Y 890/17, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018, CON CARÁCTER IMPRORRÓGABLE".

Al presente comunicado se anexa el listado de las personas que al 17/09/2018, no han entregado copias de las Constancias de haber presentado ante la Contraloría General de la República sus Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

No obstante, las personas que se encuentren en el listado podrán presentar copia de las Constancias acompañadas de una fotocopia de Cédula de Identidad hasta el día 17/10/2018, a fin de que sus salarios no sean retenidos, quedando el funcionario docente y/o administrativo sujeto a las medidas que podría tomar la Contraloría General de la República, con relación a la presentación tardía de sus declaraciones juradas.

Las Constancias deberán ser presentadas ante la Unidad de Control de Constancias de Declaración Jurada de Bienes y Renta dependiente del Departamento de Sueldos de la Dirección de Administración de Sueldos y Beneficios, ubicado en el Edificio Estrella Piso 10 cito en las calles Estrella N° 443 casi Alberdi.

Asunción, 4 de octubre de 2018



Econ. Alejandro Duarte  
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas